

Comité de Información  
Octava Sesión Extraordinaria

Resolución: VIII/EXT/222/13  
Fecha: 01 de julio de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. En fecha 12 de junio de 2013, se recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200022213, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX Gobierno Federal, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

Solicito se me proporcione el documento llamado Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología, que presento el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), antes del 14 de Enero del 2013, para certificarse como Oficina de Transferencia de Conocimiento (OT) al participar en la "Convocatoria para la certificación de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT)" como parte del Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)-Fondo de la Secretaría de Economía y el CONACYT, emitida el 13 de Julio del 2012.

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el Infomex.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia DIR PEyST/D100/208/13, de fecha 17 de junio de 2013, el C. Rafael Aguilar Herrera, Jefe de Departamento de Operación Sectorial Tecnológica, remitió a la Unidad de Enlace la respuesta emitida por la Dirección de Negocios de Innovación, en la que se manifiesta lo siguiente:

[...]

El documento llamado Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología que presento el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en el Programa Finnova.

En relación con lo anterior y a fin de cumplir en tiempo, se informa que de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria 2012-03 Certificación OT del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía – CONACYT (FINNOVA) punto 6.3 y por el propio proponente en su Anexo I-195639, la información proporcionada es de carácter confidencial. De esta forma el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA establece los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

[...]

Comité de Información  
Octava Sesión Extraordinaria

V. En virtud de la respuestas emitida por la por la Dirección de Negocios de Innovación en fecha 01 de julio de 2013, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular, y en atención al informe rendido por el servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** El solicitante requiere se le proporcione el documento llamado Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología, que presentó el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), antes del 14 de Enero del 2013, para certificarse como Oficina de Transferencia de Conocimiento (OT) al participar en la "Convocatoria para la certificación de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT)" como parte del Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)-Fondo de la Secretaría de Economía y el CONACYT, emitida el 13 de Julio del 2012.

**TERCERO.-** En ese sentido La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, en respuesta a la solicitud del particular argumenta que la información se encuentra clasificada como confidencial en términos del numeral 6.3 de la convocatoria y por el propio proponente al manifestar que la información deberá tratarse con carácter confidencial, manifestación que tuvieron a la vista los integrantes de este Comité de Información.

**QUINTO.-** Derivado de lo anterior, los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos. tomando en cuenta lo requerido por el solicitante y lo expuesto por la Unidad Administrativa, acordaron confirmar la clasificación realizada por la Dirección de Negocios de Innovación, relacionada con los Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología que presentó el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a **confirmar** la clasificación y en consecuencia la negativa de acceso a la información relacionada con los Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología que presentó el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en el Programa FINNOVA, en virtud de **considerase la información de carácter confidencial**, con fundamento en los artículos 18. Fracción I y 19



Comité de Información  
Octava Sesión Extraordinaria

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por ser información que con ese carácter entrego el ITESO. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx). -----

LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. José Rodrigo Roque Díaz 	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres corresponde a la Resolución número: VIII/EXT/222/13 de fecha 01 de julio de 2013